



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 1034-2011-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 26 DIC. 2011

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 027485, presentado por doña MIRIAN ELISABETH FLORES ESPINOZA, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones trunca por la labor desempeñada en la MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, doña MIRIAN ELISABETH FLORES ESPINOZA, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-2", del 01 de Enero del 2011 al 05 de Septiembre del 2011, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 3,454.97 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, según Informe N° 2360-2011-SPB5-GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Diciembre del 2011, el Abog. Eddy Emigdio Huamán Asillo - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que doña MIRIAN ELISABETH FLORES ESPINOZA, ha acumulado como tiempo de servicios: OCHO (08) MESES y CINCO (05) DIAS, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 1,963.68 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S.N° 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por vacaciones trunca, a favor de doña MIRIAN ELISABETH FLORES ESPINOZA, por el record trunco de 08 meses y 05 días de labor en la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, por un monto líquido de S/. 1,963.68 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL VAC. TRUNCAS	DOTOS. 08 DIAS	DOTOS. AFP	LIQ.VAC. TRUNCAS
✓ S/. 2,351.30	- S/. 76.78	- S/. 310.84	= S/. 1,963.68
APORTES DEL EMPLEADOR	: S/. 211.62 ES SALUD		

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe correspondiente, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con treinta y ocho (38) folios.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCV/A.
EEHA/SGBP
cc:Archi.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE